

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2012, seguido a instancias de don Víctor Mateo Fernández, contra la empresa “Business Motor-Manía España, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

- a) Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Víctor Mateo Fernández, con la demandada “Business Motor-Manía España, Sociedad Limitada”.
- b) Sustituir la obligación de readmisión incumplida por la demandada por la indemnización de 5.461,20 euros.
- c) Condenar a la parte demandada “Business Motor-Manía España, Sociedad Limitada”, al pago de los salarios de tramitación por un importe total de 28.599,33 euros, habiéndose calculado estos con arreglo al salario fijado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (39,36 euros día por setecientos veintiséis días, más 23,97 euros, cantidad resultante de la diferencia entre los salarios y lo percibido durante el período comprendido entre el 26 de junio de 2010 y el 10 de julio de 2010).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Juan José del Águila Torres.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Business Motor-Manía España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.795/12)